

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 38 Viernes 12 de febrero de 2010 Sec. IV. Pág. 12991

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5388** TARRAGONA

Edicto.

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona,

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente

Hace saber: Que en los autos seguidos en este juzgado con el nº 364/2008, de concurso voluntario de "Rutuf, S.L." (B62723069) y "Casital, Servicios y Administración, S.L." (B62707930), se ha dictado en fecha 02-02-2010 Auto de Finalización de la Fase Común del Concurso y Apertura de la de Liquidación de las mercantiles concursadas, habiendo recaido la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

"Parte dispositiva

Se declara la Finalización de la Fase Común del Concurso y la Apertura de la Fase de Liquidación de "Rutuf, S.L." y "Casital, Servicios y Administración, S.L.".

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo a la liquidación de la concursada.

Se declara la disolución de las referidas entidades, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requiérase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se modifica la cuantía de la retribución de la Administración Concursal, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.4 del Real Decreto 1860/04, fijándose los honorarios definitivos de la Administración Concursal de "Rutuf, S.L." en la cantidad de 46.935,47 Euros y los relativos a la Administración Concursal de "Casital, Servicios y Administración, S.L." en la cantidad de 36.225,79 euros.

Se acuerda la Formación de la Sección Sexta de Calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de cuncurso y del auto de declaración del concurso.

Hágase público el presente auto de finalización de la fase común y apertura de la fase de liquidación por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este juzgado, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, advirtiendo a los interesados de que disponen de un plazo de diez días desde la publicación del presente auto en el Boletín Oficial del Estado para personarse y ser parte en la sección sexta y



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 38 Viernes 12 de febrero de 2010 Sec. IV. Pág. 12992

formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación en la inscripción correspondiente a las concursadas, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de las mismas, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados a la Procuradora del solicitante del concurso para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Notífiquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este Juzgado, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Tarragona y que tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el art. 197.3 de la Ley Concursal.

Así lo manda y firma la Magistrada Juez, doña María Arántzazu Ortiz González del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona; de lo que doy fe."

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en

Tarragona, 2 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100008659-1